

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500201

CONTRATO No:	202500201
CONTRATISTA:	Estefanía Cardona Castaño
NIT/CC:	1.017.249.868
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios como profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Negocios Internacionales, Mercadeo, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Sistemas, Mecánica, Procesos, Productividad y Calidad, Producción y/o áreas afines, para apoyar la contratación con recursos propios de la ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$11.091.904)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Ampliación del Contrato hasta el 31 de enero de 2026. • Adicionar recursos por un valor de: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$7.738.538)
VALOR FINAL:	DIEZCIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$18.830.442)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 Contrato **202500201**, cuyo objeto es “*Prestación de servicios como profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Negocios Internacionales, Mercadeo, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Sistemas, Mecánica, Procesos, Productividad y Calidad, Producción y/o áreas afines, para apoyar la contratación con recursos propios de la ESU.*”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionan recursos por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$7.738.538), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 25 de noviembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Estefanía Cardona Castaño identificada con CC 1.017.249.868 se suscribió el Contrato No. 202500201 de 2025, cuyo Objeto es “Prestación de

servicios como profesional en Administración de Empresas, Administración Pública, Negocios Internacionales, Mercadeo, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial, Sistemas, Mecánica, Procesos, Productividad y Calidad, Producción y/o áreas afines, para apoyar la contratación con recursos propios de la ESU” por un valor de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$11.091.904), y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 25 de noviembre de 2025.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A	No. 4404229, Documento No.16981954	Cumplimiento	25/nov/2025	30/jul/2026	25/nov/2025	\$ 2.218.381,00

- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de noviembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009582, la Supervisión del contrato No. 202500201 presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución.

- D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	202500201
Centro de costos	10400
Rubro al presupuesto	21202020080401-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Disponibilidad presupuestal	2026000124
Registro presupuestal	2026000124
Requerimiento N°	20250009582

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500201, hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Adicionar la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L (\$7.738.538).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

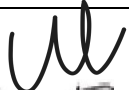
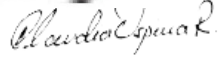
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretaria General



Estefanía Cardona Castaño
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin	Contratista – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			